

WEB

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007-2016"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE LIMA METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 003976 - 2014 - DRELM

Lima, **22 JUL. 2014**

Visto el Oficio N° 5789-2014-DRELM, de fecha 17 de Julio de 2014, remitido por el Director Regional de Educación de Lima Metropolitana, la **Resolución Directoral Regional N° 001906-2014-DRELM**, de fecha 08 de Mayo del 2014, así como el Informe N° 014-2014-DRELM-UGP-EE, de fecha 15 de Julio del 2014 de la jefa de la Unidad de Gestión Pedagógica y el **Anexo N° 1** de las Funciones de los Miembros de la Comisión Ad Hoc, que hacen un total de doce (12) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Estado ejercer un rol normativo, promotor, compensador, concertador, articulador, garante, planificador, regulador y financiador de la educación nacional, conforme así lo dispone el numeral 231° de la Ley 28044 Ley General de Educación, estableciéndose además en su literal h) que el Estado ejerce y promueve un proceso permanente de supervisión y evaluación de la calidad y equidad en la educación.

Que la Ley 28044, Ley General de Educación, establece como finalidad de la Dirección Regional de Educación promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología, asegurar los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, convocando la participación de los diferentes actores sociales.

Que La Educación Profesional Técnica es una forma de educación orientada a la adquisición de competencias laborales y empresariales en una perspectiva competitiva, sostenible y humana estableciéndose en el numeral 100° de la Ley General de Educación que los Centros de Educación Profesional Técnica desarrollan actividades de capacitación, actualización y reconversión laboral de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación y formulan su Proyecto Educativo Institucional (PEI).



Que mediante Ley N 29394-Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, se regula la creación y el funcionamiento de los Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos o privados conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de Educación Superior del Sistema Educativo Nacional, estableciéndose en el artículo 26° de la referida Ley que cada Instituto y Escuela establecen su Proyecto Educativo Institucional, siendo que su cumplimiento es evaluado periódicamente por el Ministerio de Educación y por las Direcciones Regionales de Educación para la corrección o decisión pertinente.

El Ministerio de Educación mediante la Resolución Ministerial N° 114-2001-ED, dispone en el artículo 4°, las funciones de la Dirección Regional de Educación de Lima, literal a) dirigir, ordenar y supervisar la aplicación de la política y normativa en materia de educación, cultura y recreación, d) promover y asesorar la ejecución de las innovaciones, proyectos de investigación y/o experimentación pedagógica (...), e) impulsar la modernización y el proceso de descentralización, promoviendo el trabajo en equipo el desarrollo de la iniciativa y la creatividad generando sinergias. f) promover, ejecutar y apoyar acciones de capacitación permanente del personal, así como el mejoramiento de la calidad de vida educativa y el fortalecimiento de su capacidad de gestión.

Que, del Informe N° 014-2014-DRELM-UGP-EE, de la Jefa de la Unidad de Gestión Pedagógica, dirigida al Director Regional de Educación de Lima Metropolitana, se advierte la situación coyuntural por la que atraviesa el IESTP "José Pardo", el mismo que requiere iniciar un proceso de reestructuración y reposicionamiento, teniendo como herramienta de gestión su Plan Estratégico Institucional -PEI, aprobado para el periodo 2013-2018, camino a convertirse en un "Centro Piloto Experimental de Excelencia" de Lima Metropolitana, requiriendo contar para este proceso con un Equipo de Especialistas de Educación Superior de la DRELM, que acompañe la implementación y gestión de su PEI por un periodo determinado, hasta que se logre instalar y posicionar su PEI, que le permita hacer los cambios y mejoras trascendentes en la calidad del servicio educativo en cada una de sus carreras profesionales pertinentes.

Que, mediante Oficio N° 5789-2014-DRELM, de fecha 17 julio del 2014, el Director Regional de Educación de Lima Metropolitana, solicita a la Jefa de la Unidad de Gestión Pedagógica, que proponga un Proyecto de Resolución Directoral Regional, que reestructure la "Comisión Ad Hoc" para Acompañamiento de la Gestión del IESTP "José Pardo", aprobada mediante Resolución Directoral Regional N° 001906-2014-DRELM, de fecha 08 de Mayo del 2014, por una "Comisión Ad Hoc" que Acompañe la Implementación y Gestión del PEI del IESTP "José Pardo", considerando que esta debería estar integrada solamente por Especialistas de la DRELM, toda vez que se trata de una Comisión de la DRELM, para acompañar la implementación y gestión del PEI del IESTP "José Pardo, cuyas decisiones y acuerdos que se adopten de manera coordinada con el Personal Directivo del IESTP "José Pardo", serán ejecutadas en el plazo previsto bajo responsabilidad funcional. La vigencia de la Comisión en una primera etapa será de doce (12) meses a partir de la aprobación de la presente Resolución Directoral Regional, la misma que puede ser prorrogable por un nuevo periodo a definir.



Que estando a la propuesta y de conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 114-2001-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de las Direcciones Regionales de Educación de Lima y Callao y de las Unidades de Servicios Educativos y el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 023-2003-ED que redefine la denominación de la Dirección de Educación de Lima, como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

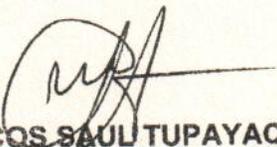
Artículo 1°. DAR POR CONCLUIDA a partir del 15 de Julio del 2014, la designación de la Directora y Sub Director del IESTP "José Pardo" como Miembros de la "Comisión Ac Hoc" para Acompañar la Gestión del IEST Público "José Pardo", aprobada por R.D.R. N° 001906-2014-DRELM, de fecha 08 de Mayo, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. APROBAR la Reestructuración de la "Comisión Ad Hoc" para Acompañar la Gestión del IESTP "José Pardo", aprobada mediante Resolución Directoral Regional N° 001906-2014-DRELM, de fecha 08 de Mayo del 2014, por la "Comisión Ad Hoc" que Acompañe la Implementación y Gestión del PEI del IESTP "José Pardo", conformada por los siguientes Especialistas: Ing° Carlos Manuel Aquino Gomero (Presidente), Ing° Zenaida Apolonia Flores Manrique (Miembro) y Lic. Miguel Ángel Zumaeta Gonzales (Miembro), designados por la DRELM, por un periodo de doce (12) meses prorrogable si la situación lo amerita; el mismo que tendrá por misión **Implementar y Gestionar su PEI** aprobado para el periodo 2013-2018, por los considerandos expuestos.

Artículo 3°. DISPONER que el Equipo de Tramite Documentario y Archivo de esta Sede Regional, bajo responsabilidad y observando el modo, forma y plazo previsto en el Artículo 20°, 21° y 24° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, NOTIFIQUE a los servidores mencionados en ella, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 4°. DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe, en la misma fecha de su publicación oficial, para la difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MARCOS SAUL TUPAYACHI CARDENAS
Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana


MSTC/DRELM
J.UGP/ORCS
C. EES/CAG
Proyecto N° 97-2014

Lo que transcribe a Ud.,
para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,




ROSA AMÉRICA ORCCON ROSA
Resp. del Eq. de Trámite Documentario y Archivo

